



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 478 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 04 OCT. 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°325-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°308-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, los párrafos 49.1 y 49.2 del artículo 49 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el párrafo 49.3, del citado artículo señala que cada Pliego presupuestario que transfiera recursos es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud a través de un informe, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de quince (15) Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental y del "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021";

Que, en consecuencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, mediante Decreto Supremo N°308-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales, en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma total de UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL

SG - GRJ	
DOC. N°	3717566
EXP N°	2530228



NOVECIENTOS SETENTA y 00/100 SOLES (S/ 1'073,970.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, destinados a financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental y del "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021". Asimismo, el párrafo 3.1 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; el párrafo 3.2. precisa que los Gobiernos Regionales involucrados informan al Ministerio de Salud el cumplimiento de fines y metas de los recursos transferidos; y, a su vez el Ministerio de Salud es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 23° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Acuerdo Regional N°398-2019-GRJ/CR, de fecha 20 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°308-2019-EF, por un monto de **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA y 00/100 SOLES (S/ 1'073,970.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 OCT 2019
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N° 308-2019-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO TIPO TRANS. GENÉRICA DEL GASTO	403 SALUD JAUJA	405 SALUD CHMAYO.	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	TOTAL
0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL				350 490	350 490	372 990	1 073 970
	3000699.	POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RE		94 500	94 500	117 000	306 000
	5005189.	TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES		60 000	60 000	60 000	180 000
		GASTOS CORRIENTES		60 000	60 000	60 000	180 000
		3. BIENES Y SERVICIOS		60 000	60 000	60 000	180 000
	5005927.	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA		34 500	34 500	57 000	126 000
		GASTOS CORRIENTES		34 500	34 500	57 000	126 000
		3. BIENES Y SERVICIOS		34 500	34 500	57 000	126 000
	3000700.	PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD		187 290	187 290	187 290	561 870
	5005190.	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD		187 290	187 290	187 290	561 870
		GASTOS CORRIENTES		90 730	90 730	90 730	272 190
		3. BIENES Y SERVICIOS		90 730	90 730	90 730	272 190
		GASTOS DE CAPITAL		96 560	96 560	96 560	289 680
		6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96 560	96 560	96 560	289 680
	3000701.	PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COM		7 500	7 500	7 500	22 500
	5005192.	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL		7 500	7 500	7 500	22 500
		GASTOS CORRIENTES		7 500	7 500	7 500	22 500
		3. BIENES Y SERVICIOS		7 500	7 500	7 500	22 500
	3000702.	PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTIC		61 200	61 200	61 200	183 600
	5005195.	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO		40 800	40 800	40 800	122 400
		GASTOS CORRIENTES		40 800	40 800	40 800	122 400
		3. BIENES Y SERVICIOS		40 800	40 800	40 800	122 400
	5005197.	REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO		20 400	20 400	20 400	61 200
		GASTOS CORRIENTES		20 400	20 400	20 400	61 200
		3. BIENES Y SERVICIOS		20 400	20 400	20 400	61 200
TOTAL				350 490	350 490	372 990	1 073 970



RESUMEN				
3. BIENES Y SERVICIOS	253 930	253 930	276 430	784 290
6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	96 560	96 560	96 560	289 680
TOTAL	350 490	350 490	372 990	1 073 970